



**AGUA Y SANEAMIENTO DE TEPATITLÁN (ASTEPA)**  
**LISTA DE ASISTENCIA**  
**65 REUNIÓN ORDINARIA, VIERNES 18 DE MAYO DEL 2018**



	NOMBRE	FIRMA
1	DR. HÉCTOR HUGO BRAVO HERNÁNDEZ PRESIDENTE	
2	ING. FRANCISCO VÁZQUEZ ZARATE DIRECTOR (funciones de secretario)	
3	M.V.Z. RAMÓN LÓPEZ MURGUÍA REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE	
4	C. CRISTOBAL MUÑOZ JIMÉNEZ. REGIDOR COMISIÓN DE AGUA POTABLE	
5	LIC. ARACELI PRECIADO PRADO REGIDOR COMISIÓN AGUA POTABLE	
6	M.V.Z. ENRIQUE GUILLERMO RAMÍREZ BAUTISTA REGIDOR COMISIÓN DE AGUA POTABLE	
7	LIC. NORBERTO VENEGAS ÍÑIGUEZ REGIDOR COMISIÓN DE AGUA POTABLE	
8	LIC. SUSANA JAIME MERCADO REGIDOR COMISIÓN DE AGUA POTABLE	
9	M.C.P. FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ CERVANTES REGIDOR DE SALUD	
10	M.A. SALVADOR PEÑA GUTIÉRREZ. SÍNDICO MUNICIPAL	
11	L.C.P. FERNANDO IBARRA REYES ENCARGADO DE HACIENDA Y TESORERO MUNICIPAL	
12	L.C.P. ISMAEL ALVARADO DE LA TORRE CONTRALOR MUNICIPAL	
13	ARQ. GUSTAVO NAVARRO CASTELLANOS DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	
14	M.V.Z. RAMÓN NAVARRO BARBA JEFE DE ECOLOGÍA	Ramón Navarro B.
15	C. ENRIQUE VARGAS SOTO COORDINADOR DE DELEGACIONES	
16	ING. ÁNGEL GUILLERMO LÓPEZ DUEÑAS SECRETARÍA DE PLANEACIÓN (SEPLAN)	
17	C.P.A. GUSTAVO DE LA TORRE DE LOZA CONFEDERACION PATRONAL DE LA REPUBLICA MEXICANA (COPARMEX)	
18	ING. ALDO CASTAÑEDA VILLANUEVA MTRA. MARCELA CARDONA CAMPOS. CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS (CUALTOS)	
19	ING. J. ARMANDO GONZÁLEZ RIVERA CONSEJO TÉCNICO	
20	ING. EFRAÍN CRUZ GONZÁLEZ COLEGIO DE DE INGENIEROS CIVILES DE JALISCO A.C.	
21	LIC. CLAUDIA OLVERA ESCOBEDO COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA (CEA)	



Acta número 65 sesenta y cinco de la SESIÓN ORDINARIA del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado denominado AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN, por sus siglas ASTEPA, celebrada el día 18 dieciocho de Mayo de 2018 dos mil dieciocho, la cual se llevó a cabo en términos de los artículos 22, 23 y demás relativos del instrumento de creación de este Organismo, el acuerdo de Ayuntamiento, el cual obra a foja 07 siete del acta de sesión ordinaria número 18 del H. Ayuntamiento Constitucional de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, de fecha 11 once de Julio de 2007.

En esta ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, siendo las 12:39 doce horas con treinta y nueve minutos del día 18 dieciocho de Mayo de 2018 dos mil dieciocho, en términos de los artículos 3, 9, 22, 23 y demás relativos del instrumento de creación de éste Organismo, citado en el proemio de la presente acta, previa convocatoria realizada por el DR. HÉCTOR HUGO BRAVO HERNÁNDEZ en su calidad de Presidente del Consejo Directivo de este Organismo Público Descentralizado denominado AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN, por sus siglas ASTEPA, en la sala de juntas de este Organismo, ubicada en la finca marcada con el número 60, de la calle González Gallo, en esta ciudad, se reunieron el Dr. Héctor Hugo Bravo Hernández, Presidente del Consejo Directivo de este Organismo; el Ing. Francisco Vázquez Zárate, Secretario de este Consejo Directivo y Director General de ASTEPA; los Regidores el C. Cristóbal Muñoz Jiménez, la Lic. Araceli Preciado Prado, el M.V.Z. Enrique Guillermo Ramírez Bautista, la Lic. Susana Jaime Mercado, todos integrantes de la Comisión de Agua Potable del H. Ayuntamiento Constitucional de Tepatitlán; el M.C.P. Francisco Javier Ramírez Cervantes, Regidor de Salud; el M.A. Salvador Peña Gutiérrez, Síndico Municipal; el L.C.P. Fernando Ibarra Reyes, Encargado de Hacienda y Tesorero Municipal; el L.C.P. Ismael Alvarado de la Torre, Contralor Municipal; el Arq. Gustavo Navarro Castellanos, Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; el M.V.Z. Ramón Navarro Barba, Jefe de Ecología; el C. Enrique Vargas Soto, Coordinador de Delegaciones; la C. Yolanda Ramírez Rodríguez, de la Secretaría de Planeación (SEPLAN); el C.P.A. Gustavo de la Torre de Loza, Representante de la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX); la Mtra. Marcela Cardona Campos, Representante del Centro Universitario de los Altos (CUALTOS); el Ing. J. Armando González Rivera, del Consejo Técnico; y la Lic. Claudia Olvera Escobedo, de la Comisión Estatal del Agua (CEA); quienes integran el Consejo Directivo de este Organismo.

Lo anterior, para llevar a cabo la 65 sesenta y cinco SESIÓN ORDINARIA del Consejo Directivo, correspondiente al día 18 dieciocho de Mayo de 2018 dos mil dieciocho, bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Lista de asistencia.
- II. Verificación de Quórum y declaración de apertura.
- III. Propuesta del Orden del día y en su caso aprobación.
- IV. Lectura del Acta de la sesión anterior, y en su caso aprobación.
- V. Informe de la Dirección.
  - a) Cultura del Agua (Febrero -Marzo -Abril 2018).
  - b) Informe de Cartera Vencida en Cabecera Municipal y Delegaciones (Febrero -Marzo -Abril 2018).
  - c) Trabajos realizados en Cabecera Municipal y Delegaciones (Febrero -Marzo -Abril 2018).
  - d) Atención a Fraccionadores (Febrero -Marzo -Abril 2018).
  - e) Información Financiera.
- VI. Solicitud de autorización para modificaciones a partidas presupuestales del ejercicio fiscal 2018.

*Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán*

Ramón Navarro B.

Yolanda Román

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

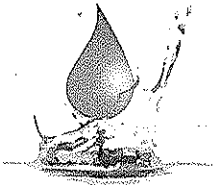
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



VII. Solicitud de autorización para otorgar un apoyo económico por la cantidad de \$18,199.99 (Dieciocho mil ciento noventa y nueve pesos 01/100 M.N.), al C. Alberto Navarro Cervantes, empleado de este Organismo, para el pago de gastos médicos, por cirugía de osteosíntesis de cadera.

VIII. Solicitud de autorización para otorgar un apoyo económico por la cantidad de \$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.), para cirugía y prótesis, del C. Francisco Javier Vera Vargas, empleado de este Organismo, a quien le diagnosticaron coxoartrosis derecha.

IX. Solicitud de autorización para otorgar un apoyo económico para el pago de los gastos funerarios del C. MIGUEL CUEVAS VÁZQUEZ, quien era trabajador jubilado de este Organismo.

X. Solicitud de autorización de la firma del Convenio 175/2018, para otorgar el servicio de Agua Potable sin costo a la empresa RED DE CARRETERAS DE OCCIDENTE S.A.B. de C.V. (R.C.O.), durante un plazo de 10 años, a cambio de la liberación del derecho de vía de la obra que consiste en la instalación de tubería de acero de 12" de diámetro para agua potable, adosada a la alcantarilla metálica sobre la autopista Guadalajara – Lagos de Moreno; a partir de la firma del Convenio de Autorización para Ocupar y Aprovechar el Derecho de Vía en la Autopista Zapotlanejo – Lagos de Moreno (Mex-0800), Km. 43+860 con la empresa RED DE CARRETERAS DE OCCIDENTE S.A.B. de C.V. (R.C.O.); convenio suscrito entre el H. Ayuntamiento, ASTEPA y la RED DE CARRETERAS DE OCCIDENTE S.A.B. de C.V. (R.C.O.).

XI. Solicitud de autorización para realizar una transferencia al Municipio de Tepatitlán de Morelos, por la cantidad de \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), para la liberación de derecho de vía en línea del ACUEDUCTO EL SALTO-TEPATITLÁN, la cual está instalada en el predio propiedad del C. Arturo Muñoz Franco y Condueños.

XII. Solicitud de autorización para la Modificación y Aprobación al Contrato de Adhesión entre el usuario y ASTEPA, así como su publicación en la Gaceta Municipal.

XIII. Asuntos Varios.

XIV. Clausura.

El Dr. Héctor Hugo Bravo Hernández, en su calidad de Presidente del Consejo Directivo de ASTEPA, inició la sesión dando la bienvenida a todos los presentes

**I. LISTA DE ASISTENCIA.**

A continuación el Dr. Héctor Hugo Bravo Hernández, Presidente del Consejo Directivo de ASTEPA, en términos de lo establecido en el artículo 22 del instrumento de creación del Organismo, le solicitó al Ing. Francisco Vázquez Zárate, Secretario del Consejo, verificar la lista de asistencia de los integrantes del Consejo Directivo de ASTEPA y verificación de quórum, por lo que el Secretario en uso de la voz, nombró lista de asistencia y una vez hecho lo anterior, informó al Presidente del Consejo que asisten los siguientes ciudadanos integrantes de dicho Consejo, el Dr. Héctor Hugo Bravo Hernández, Presidente del Consejo Directivo de este Organismo; el Ing. Francisco Vázquez Zárate, Secretario de este Consejo Directivo y Director General de ASTEPA; los Regidores el C. Cristóbal Muñoz Jiménez, la Lic. Araceli Preciado Prado, el M.V.Z. Enrique Guillermo Ramírez Bautista, la Lic. Susana Jaime Mercado, todos integrantes de la Comisión de Agua Potable del H. Ayuntamiento Constitucional de Tepatitlán; el M.C.P. Francisco Javier Ramírez Cervantes, Regidor de Salud; el M.A. Salvador Peña Gutiérrez, Síndico Municipal; el L.C.P. Fernando Ibarra Reyes, Encargado de Hacienda y Tesorero Municipal; el L.C.P. Ismael Aivarado de la Torre, Contralor Municipal; el Arq. Gustavo Navarro Castellanos, Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; el M.V.Z. Ramón Navarro Barba, Jefe de Ecología; el C. Enrique Vargas Soto, Coordinador de Delegaciones; la C. Yolanda Ramírez Rodríguez, de la Secretaría de Planeación (SEPLAN); el C.P.A. Gustavo de la Torre de Loza, Representante de la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX); la Mtra. Marcela Cardona Campos, Representante del Centro Universitario de los Altos (CUALTOS); el Ing. J. Armando González Rivera, del Consejo Técnico; y la Lic. Claudia Olvera Escobedo, de la Comisión Estatal del Agua (CEA), quienes integran el Consejo Directivo de este Organismo.

*Handwritten scribble*

*Handwritten scribble*

*Yolanda Ramirez*

*Handwritten signatures*

GONZÁLEZ GALLO 60  
TEPATILÁN DE MORELOS, JALISCO  
ASTEPA\_CONTACTO@TEPATILAN.GOB.MX  
TELÉFONO 01 (378) 788 700 / 8794 / 8795

*Ramón Navarro B.*

*Handwritten signatures and scribbles on the right margin*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



**II. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM Y DECLARACIÓN DE APERTURA.**

Acto seguido, en uso de la voz, el Secretario del Consejo, informa al Presidente del Consejo que con la asistencia de 18 dieciocho de los 21 veintiún integrantes del Consejo Directivo, existe quórum, lo anterior según lo establece el artículo 22 párrafo tercero, del instrumento de creación de este Organismo; por lo que el Presidente del Consejo en términos de lo que dispone el artículo antes mencionado, declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que ahí se tomen.

**III. PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA Y EN SU CASO APROBACIÓN.**

Acto seguido y en uso de la voz el Presidente del Consejo Directivo le solicitó al Secretario del Consejo dar lectura al Orden del día; una vez que el Secretario dio lectura del orden del día, el Presidente del Consejo, sometió a votación la aprobación del mismo, el cual se aprobó por unanimidad, con 15 quince votos a favor. Por lo cual se tomó el siguiente:

**ACUERDO**

**SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, CON 15 QUINCE VOTOS A FAVOR, EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 65 SESENTA Y CINCO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ASTEPA, DE FECHA 18 DIECIOCHO DE MAYO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.**

**IV. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, Y EN SU CASO APROBACIÓN.**

A continuación, en uso de la voz el Presidente del Consejo, pasa al siguiente punto del orden del día, la lectura del acta de la sesión anterior; a lo que solicita la autorización para la omisión de la lectura del acta, ya que fue firmada con anterioridad; se somete a votación, y se aprueba por unanimidad de votos, con 15 quince votos a favor. Por lo cual se tomó el siguiente:

**ACUERDO**

**SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, CON 15 QUINCE VOTOS A FAVOR, EL CONTENIDO DEL ACTA Y LA OMISIÓN DE LA LECTURA DE LA MISMA, LA CUAL SE FIRMÓ CON ANTERIORIDAD POR LOS INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO DIRECTIVO.**

**V. INFORME DE LA DIRECCIÓN.**

El Presidente del Consejo Directivo, cede el uso de la voz al Secretario del Consejo, para presentar el Informe de actividades de Dirección correspondiente a los meses de Febrero, Marzo y Abril del 2018.

**a) Espacio de cultura del agua.**

Del espacio de Cultura del Agua se presentaron las siguientes actividades:

- Visitas a escuelas para informar sobre el cuidado del agua, con la participación de 1535 alumnos.
- Participación en el evento por el Día Mundial de los Humedales, en coordinación con la Comisión Estatal del Agua (C.E.A.), en los municipios de Tototlán y Tepatitlán de Morelos, con la participación de 520 alumnos.

*[Handwritten signature]*

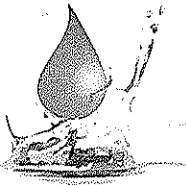
*[Handwritten signature]*

*Yolanda Ramirez*

*[Handwritten signature]*

*Ramón Navarro B.*

*[Handwritten signature]*



- Visitas de escuelas a la Planta Potabilizadora, con la participación de 60 alumnos.

Organización del Evento por el Día Mundial del Agua, con la asistencia de 850 alumnos.

- Participación con un Stand de Cultura del Agua en la Expo Ganadera de la Feria Tepabril 2018, con la asistencia de 8,500 alumnos.

**b) Recuperación de cartera vencida.**

La recuperación de cartera vencida de morosos mayores a 3 meses, en la Cabecera Municipal y Delegaciones, correspondiente a los meses de Febrero, Marzo y Abril del 2018, fue por la cantidad de \$8'615,299.37 (Ocho millones seiscientos quince mil doscientos noventa y nueve pesos 37/100 M.N.).

**c) Trabajos realizados en Cabecera Municipal y Delegaciones en los meses de Febrero, Marzo y Abril del 2018.**

• **Trabajos realizados en Cabecera Municipal.**

Se presentó un reporte de 4,172 trabajos realizados en la Cabecera Municipal.

• **Trabajos realizados en la Delegación de Capilla de Guadalupe**

Se presentó un reporte de 410 trabajos realizados en la Delegación de Capilla de Guadalupe.

• **Trabajos realizados en la Delegación de Capilla de Milpillas.**

Se presentó un reporte de 73 trabajos realizados en la Delegación de Capilla de Milpillas.

• **Trabajos realizados en la Delegación de Pegueros.**

Se presentó un reporte de 58 trabajos realizados en la Delegación de Pegueros.

• **Trabajos realizados en la Delegación de San José de Gracia.**

Se presentó un reporte de 160 trabajos realizados en la Delegación de San José de Gracia.

• **Trabajos realizados en la Delegación de Tecomatlán.**

Se presentó un reporte de 73 trabajos realizados en la Delegación de Tecomatlán.

**d) Atención a Fraccionadores.**

De la Coordinación de Planeación se presentaron 266 trabajos realizados en su área, los cuales se enumeran a continuación:

- Atención a Fraccionadores: 17
- Oficio girados a Fraccionamientos: 7.
- Visitas a Fraccionamientos para revisión: 12.
- Factibilidades otorgadas: 11.
- Cartas de Servicios expedidas: 3.
- Revisión de tomas nuevas: 215.
- Constancias de Infraestructura: 1.

Yolanda Ramirez

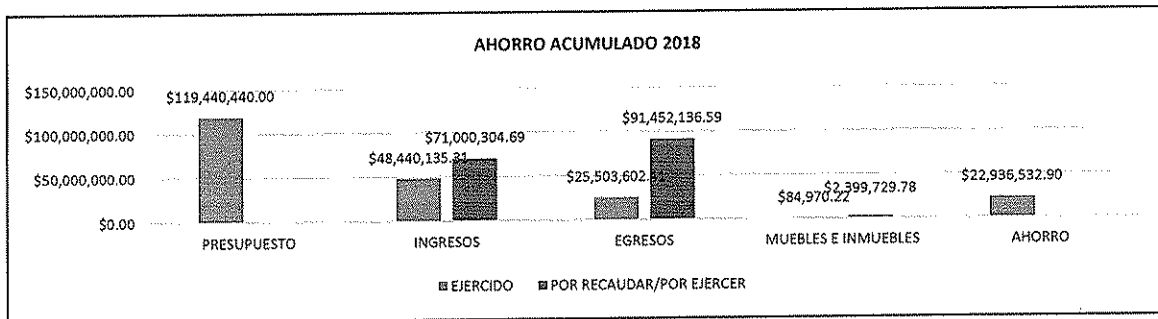
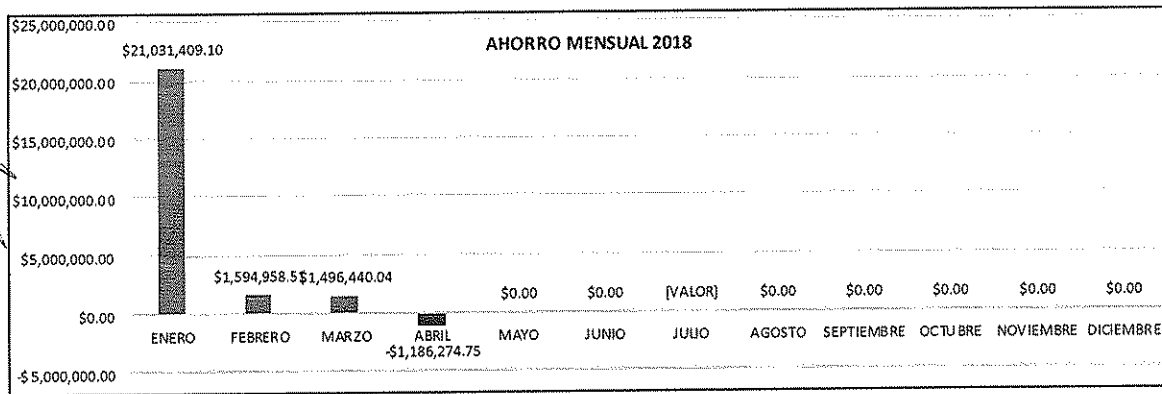
*(Handwritten signatures and marks on the right side of the page)*

La Lic. Claudia Olvera Escobedo, representante de la CEA, solicitó un informe detallado en cuanto al número de lotes de cada fraccionamiento que solicita Factibilidad de Servicio; el Secretario del Consejo le comentó que preparará un informe para presentar en la siguiente reunión de Consejo.

**e) Informe Financiero.**

El Secretario del Consejo, pide la intervención del L.C.P. Luis Fernando Franco Alcalá, Jefe del Área Administrativa de ASTEPA, para presentar la información financiera.

El L.C.P. Luis Fernando Franco Alcalá, presentó la información plasmada en gráficas, las cuales reflejaron lo siguiente:

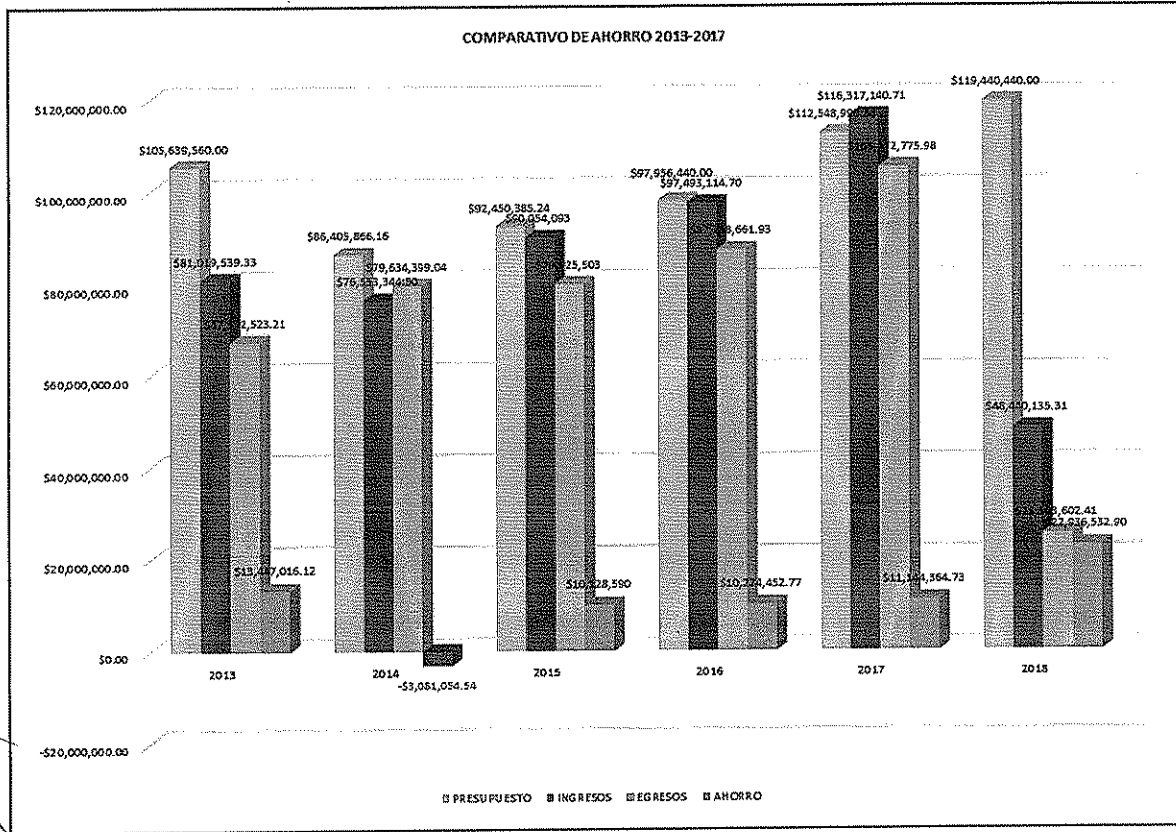
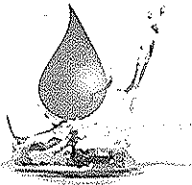


Yolanda Martínez

*[Handwritten signature]*

GONZÁLEZ GALLO 60  
TEPATILÁN DE MORELOS, JALISCO  
ASTEPA\_CONTACTO@TEPATILÁN.GOB.MX  
TELÉFONO 01 (378) 788 700 / 8794 / 8795

*[Handwritten signature]*  
Ramón Navarro B.



El L.C.P. Luis Fernando Franco Alcalá, informó que debido a la poca recuperación, posiblemente no se logrará llegar al objetivo en cuanto al presupuesto, y esto probablemente se deba a que el 2018 es año electoral.

La Lic. Araceli Preciado Prado, comentó que se debe actualizar el listado de cartera vencida, sobre lo incobrable, para que esta no siga incrementando el monto.

La Lic. Claudia Olvera Escobedo, propone actualizar el padrón de deudores, ya que algunas escuelas e Instituciones Públicas están exentas de pago, pero aunque estén exentas deben contar con un medidor que no rebase el límite de consumo.

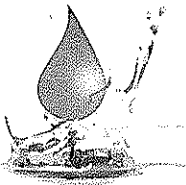
El Contralor Municipal, le solicitó a la Representante de la Comisión Estatal del Agua (CEA), nos proporcione la información para saber quiénes están obligados o no a pagar el consumo de agua; a lo que la Lic. Claudia Olvera Escobedo, respondió que es en base al Art. 115 Constitucional, 3er párrafo, y propone hacer una reunión en ASTEPA, para informarnos sobre quienes están obligados a pagar el consumo de agua y así poder tener un listado real de cartera vencida; y deja la invitación abierta para quienes deseen asistir cuando se programe.

**VI- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA MODIFICACIONES A PARTIDAS PRESUPUESTALES DEL EJERCICIO FISCAL 2018.**

El Presidente del Consejo, solicita al Secretario continuar con el siguiente punto, la solicitud de autorización para modificaciones a partidas presupuestales del ejercicio fiscal 2018, el Secretario del Consejo cede

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



el uso de la voz al L.CP. Luis Fernando Franco Alcalá, Jefe de Área Administrativa de ASTEPA, quien presentó la información de la siguiente manera:

PROYECTO Y PARTIDA DE DONDE SE TOMARÁ EL PRESUPUESTO				DESTINO DE LA TRANSFERENCIA				OBSERVACIONES Y JUSTIFICACION
FOLIO	PROYECTO	PARTIDA	FUENTE DE FINANC.	PROYECTO	PARTIDA	FUENTE DE FINANC.	IMPORTE	
1	03-13 OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE POZOS	567 HERRAMIENTAS Y MAQUINAS HERRAMIENTA	401	03-14 HERRAMIENTAS Y MAQUINAS - HERRAMIENTAS	563 MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	401	\$ 35,000.00	FINALIDAD DE PODER COMPRAR COMPACTADORA (BALARINA) PARA BACHEO EN CABECERA MUNICIPAL.
2	03-12 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTA POTABILIZADORA EL SALTO	562 MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	401	03-12 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTA POTABILIZADORA EL SALTO	246 MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	401	\$ 76,030.00	CONSTRUCCION DE 120 MTS DE LINEA DE BAJA TENSION NEUTRANEL 2+1 1/0-2 EN PRESA DEL SALTO, VALLE DE GUADALUPE
3	03-14 BACHEO	541 AUTOMOVILES Y CAMIONES	401	03-13 OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE POZOS	247 ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	401	\$ 10,000.00	PERFILES PARA ELABORACION DE PUERTA, VENTANAS, EN AREA DE POZOS

Acto seguido el Presidente del Consejo, somete a votación la solicitud de autorización para modificaciones a partidas presupuestales del ejercicio 2018, y se aprueba por unanimidad, con 15 quince votos a favor. Por lo cual se tomó el siguiente:

**ACUERDO:**

**SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, CON 15 QUINCE VOTOS A FAVOR, LAS MODIFICACIONES A LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES DEL EJERCICIO FISCAL 2018, EN LOS TERMINOS PROPUESTOS.**

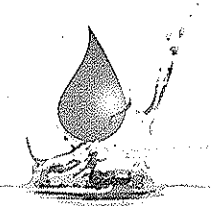
**VII-SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR UN APOYO ECONÓMICO POR LA CANTIDAD DE \$18,199.99 (DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 01/100 M.N.), AL C. ALBERTO NAVARRO CERVANTES, EMPLEADO DE ESTE ORGANISMO, PARA EL PAGO DE GASTOS MÉDICOS, POR CIRUGÍA DE OSTEOSÍNTESIS DE CADERA.**

El Presidente del Consejo, pide al Secretario continuar con el siguiente punto, la solicitud de autorización para otorgar un apoyo económico por la cantidad de \$18,199.99 (dieciocho mil ciento noventa y nueve pesos 01/100 m.n.), al C. Alberto Navarro Cervantes, empleado de este Organismo, para el pago de gastos médicos, por cirugía de osteosíntesis de cadera, y cede el uso de la voz de la Lic. Josefina Valenzuela Martín, Coordinador Jurídico de ASTEPA, para exponer el caso.

La Lic. Josefina Valenzuela Martín, informó que el C. Alberto Navarro Cervantes, tiene 63 años de edad, e ingresó a laborar en este Organismo el 01 de Enero del año 2017, por lo que tiene una antigüedad de 14 años trabajando en ASTEPA, en el cargo de Técnico Especializado en detección de fugas, en el Área Técnica, con un sueldo quincenal neto de \$6,306.00 (Seis mil trescientos seis pesos 00/100 M.N.).

Como antecedente informó la Lic. Josefina Valenzuela Martín, que el solicitante refiere que el día 28 de Noviembre del 2018, sufrió una caída de su propia altura, e ingresó a hospitalización y se observó fractura intertrocanterica de cadera, motivo por el cual se programó para manejo quirúrgico; el solicitante fue atendido por Servicios Médicos Municipales, en donde se le informó el procedimiento a seguir, y sus familiares tomaron la decisión que le hicieran la cirugía en el Hospital Santa Fe, en esta ciudad, por la gravedad de la lesión; se le realizó





la cirugía el día 29 de noviembre del 2017, la cual consistió en reducción abierta y fijación interna de cadera derecha con placa DHS con 4 orificios.

El monto total de la cirugía fue por la cantidad \$31,600.00 (Treinta un mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), conforme al tabulador de honorarios médicos del Hospital Regional se le apoyó con la cantidad de \$13,400.01 (Trece mil cuatrocientos pesos 01/00 M.N.), por lo que solicita se le apoye con la cantidad restante la cual equivale a \$18,199.99 (Dieciocho mil ciento noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), para cubrir con la totalidad de los gastos realizados por la cirugía.

La Lic. Josefina Valenzuela Martín, informó que se cuenta con una cantidad en el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2018, por concepto de gastos médicos, con un monto inicial por la cantidad de \$571,000.61 (quinientos setenta y un mil pesos 00/100 M.N.), del cual se ha ejercido la cantidad de \$223,182.97 (doscientos veintitrés mil ciento ochenta y dos pesos 97/100 M.N.), quedando un saldo sin ejercer por la cantidad de \$347,872.64 (trecientos cuarenta y siete mil ochocientos setenta y dos pesos 64/100 M.N.).

El C.P.A. Gustavo de la Torre de Loza, comentó que en la reunión número 64, de fecha 06 de Marzo del año en curso, ya se había comentado este punto como asunto varío, por lo que ya se tiene antecedente de que el solicitante es una persona responsable y que tiene disponibilidad para realizar el trabajo aun en horarios fuera de la jornada laboral.

El Presidente del Consejo, comentó que se tome en cuenta que de ser aprobado el punto, se abrirán puertas a que los demás empleados no se acaten a los lineamientos que se tienen en cuanto a la atención médica, y querrán atenderse en hospitales particulares.

El Regidor Enrique Guillermo Ramírez Bautista, comentó que por el motivo que mencionó el Presidente podría otorgársele un porcentaje de apoyo, poner una cantidad tope de apoyo para todos los empleados en general, que no necesariamente sea el 100%, ya que debido a la situación en la que se encuentran los empleados optan por recibir la atención médica por fuera, y propone se establezca un monto fijo para los empleados que solicite apoyo.

El Contralor Municipal, comentó que viendo el lado humano se les puede realizar un estudio socioeconómico para los casos en que soliciten el apoyo, aunque en otras Instituciones como el IMSS no se les otorga un solo peso.

El Regidor Cristóbal Muñoz Jiménez, comentó que recientemente se aprobaron las Normas y Procedimientos a seguir en el Reglamento de Servicios Médicos, las cuales se deben acatar.

El Regidor Francisco Javier Ramírez Cervantes, comentó que el solicitante tomó la decisión de realizarse la cirugía por fuera, aun indicándole Servicios Médicos Municipales el procedimiento a seguir, por lo que él considera que el apoyo que se le otorgue sea solo con la cantidad que indica el en Tabulador, los \$13,400.01 (trece mil cuatrocientos pesos 01/00 M.N.).

La Lic. Susana Jaime Mercado, hizo mención de que la atención médica no se le negó, y el solicitante decidió realizarse la cirugía en un Hospital Privado, sin antes acercarse al Hospital Regional, por lo tanto debe asumirse a lo que marca el Reglamento de Servicios Médicos, y hace del conocimiento de los integrantes de este Consejo, de que ella no está de acuerdo en apoyarlo con más de lo que marca el tabulador.

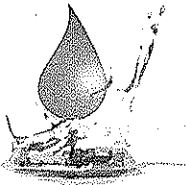
La Lic. Claudia Olvera, también manifestó inconformidad en cuanto a brindar más apoyo que el que recibió de acuerdo a lo que indica el tabulador.

Acto seguido el Presidente del Consejo, sometió a votación la solicitud de autorización para otorgar un apoyo económico por la cantidad de \$18,199.99 (dieciocho mil ciento noventa y nueve pesos 01/100 m.n.), al C. Alberto Navarro Cervantes, empleado de este Organismo, para el pago de gastos médicos, por cirugía de osteosíntesis de cadera, mencionando las 3 opciones, quedando la votación de la siguiente manera

*Yolanda Ramirez*

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signatures]*  
Ramón Navarro B.



**1ra opción:** Otorgar un apoyo económico por la cantidad de \$18,199.99 (dieciocho mil ciento noventa y nueve pesos 01/100 m.n.) al C. Alberto Navarro Cervantes, empleado de este Organismo, para el pago de gastos médicos, por cirugía de osteosíntesis de cadera, con 0 cero votos a favor, y 15 quince votos en contra de: el Dr. Héctor Hugo Bravo Hernández, el M.C.P. Francisco Javier Ramírez Cervantes, la Lic. Susana Jaime Mercado, el M.V.Z. Enrique Guillermo Ramírez Bautista, la Lic. Araceli Preciado Prado, el C. Cristóbal Muñoz Jiménez, el M.A. Salvador Peña Gutiérrez, el C. Enrique Vargas Soto, el M.V.Z. Ramón Navarro Barba, la C. Yolanda Ramírez Rodríguez, la Lic. Claudia Olvera Escobedo, el Ing. J. Armando González Rivera, el C.P.A. Gustavo de la Torre de Loza, el Arq. Gustavo Navarro Castellanos y la Mtra. Marcela Cardona Campos.

**2da opción:** Otorgar un apoyo económico como tope con la cantidad de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) al C. Alberto Navarro Cervantes, empleado de este Organismo, para el pago de gastos médicos, por cirugía de osteosíntesis de cadera, con 6 seis votos a favor de: el M.V.Z. Enrique Guillermo Ramírez Bautista, la Lic. Araceli Preciado Prado, el C. Cristóbal Muñoz Jiménez, el C.P.A. Gustavo de la Torre de Loza, el Arq. Gustavo Navarro Castellanos y la Mtra. Marcela Cardona Campos, y 9 nueve votos en contra de: el Dr. Héctor Hugo Bravo Hernández, el Regidor MCP. Francisco Javier Ramírez Cervantes, la Regidora Lic. Susana Jaime Mercado, el M.A. Salvador Peña Gutiérrez, el C. Enrique Vargas Soto, el M.V.Z. Ramón Navarro Barba, la C. Yolanda Ramírez Rodríguez, la Lic. Claudia Olvera Escobedo, el Ing. J. Armando González Rivera.

**3ra opción:** Que no se otorgue ninguna cantidad adicional a lo estipulado de lo que marca el Tabulador de honorarios médicos del Hospital Regional, como apoyo económico al C. Alberto Navarro Cervantes, empleado de este Organismo, para el pago de gastos médicos, por cirugía de osteosíntesis de cadera, con 9 nueve votos a favor de: el Dr. Héctor Hugo Bravo Hernández, el MCP. Francisco Javier Ramírez Cervantes, la Lic. Susana Jaime Mercado, el M.A. Salvador Peña Gutiérrez, el C. Enrique Vargas Soto, el M.V.Z. Ramón Navarro Barba, la C. Yolanda Ramírez Rodríguez, la Lic. Claudia Olvera Escobedo, el Ing. J. Armando González Rivera, y 6 votos en contra de: el M.V.Z. Enrique Guillermo Ramírez Bautista, la Lic. Araceli Preciado Prado, el C. Cristóbal Muñoz Jiménez, el C.P.A. Gustavo de la Torre de Loza, el Arq. Gustavo Navarro Castellanos y la Mtra. Marcela Cardona Campos.

Por lo cual se aprueba por mayoría de votos a favor, la 3er opción: Que no se otorgue ninguna cantidad adicional a lo estipulado de lo que marca el Tabulador de honorarios médicos del Hospital Regional, como apoyo económico al C. Alberto Navarro Cervantes, empleado de este Organismo, para el pago de gastos médicos, por cirugía de osteosíntesis de cadera, con 9 nueve votos a favor de: el Dr. Héctor Hugo Bravo Hernández, el MCP. Francisco Javier Ramírez Cervantes, la Lic. Susana Jaime Mercado, el M.A. Salvador Peña Gutiérrez, el C. Enrique Vargas Soto, el M.V.Z. Ramón Navarro Barba, la C. Yolanda Ramírez Rodríguez, la Lic. Claudia Olvera Escobedo, el Ing. J. Armando González Rivera, y 6 votos en contra de: el M.V.Z. Enrique Guillermo Ramírez Bautista, la Lic. Araceli Preciado Prado, el C. Cristóbal Muñoz Jiménez, el C.P.A. Gustavo de la Torre de Loza, el Arq. Gustavo Navarro Castellanos y la Mtra. Marcela Cardona Campos; por lo que se toma el siguiente:

**ACUERDO**

**SE APRUEBA POR MAYORIA DE 9 NUEVE VOTOS A FAVOR DE: EL DR. HÉCTOR HUGO BRAVO HERNÁNDEZ, EL MCP. FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ CERVANTES, LA LIC. SUSANA JAIME MERCADO, EL M.A. SALVADOR PEÑA GUTIÉRREZ, EL C. ENRIQUE VARGAS SOTO, EL M.V.Z. RAMÓN NAVARRO BARBA, LA C. YOLANDA RAMÍREZ RODRÍGUEZ, LA LIC. CLAUDIA OLVERA ESCOBEDO, EL ING. J. ARMANDO GONZÁLEZ RIVERA, Y 6 VOTOS EN CONTRA DE: EL M.V.Z. ENRIQUE GUILLERMO RAMÍREZ BAUTISTA, LA LIC. ARACELI PRECIADO PRADO, EL C. CRISTÓBAL MUÑOZ JIMÉNEZ, EL C.P.A. GUSTAVO DE LA TORRE DE LOZA, EL ARQ. GUSTAVO NAVARRO CASTELLANOS Y LA MTRA. MARCELA CARDONA CAMPOS, LA 3RA OPCIÓN: QUE NO SE OTORQUE NINGUNA CANTIDAD ADICIONAL A LO ESTIPULADO DE LO QUE MARCA EL TABULADOR DE HONORARIOS MÉDICOS DEL HOSPITAL REGIONAL, COMO APOYO ECONÓMICO AL C. ALBERTO NAVARRO CERVANTES, EMPLEADO DE ESTE ORGANISMO, PARA EL PAGO DE GASTOS MÉDICOS, POR CIRUGÍA DE OSTEOSÍNTESIS DE CADERA.**

*Handwritten signatures and scribbles on the left margin, including a large 'X' and the name 'Yolanda Ramirez' written vertically.*

*Handwritten signatures and scribbles on the right margin, including a large 'X' and a signature that appears to be 'Ramón Navarro B.'.*

*Handwritten signature: Ramón Navarro B.*



**VIII-SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR UN APOYO ECONÓMICO POR LA CANTIDAD DE \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), PARA CIRUGÍA Y PRÓTESIS, DEL C. FRANCISCO JAVIER VERA VARGAS, EMPLEADO DE ESTE ORGANISMO, A QUIEN LE DIAGNOSTICARON COXOARTROSIS DERECHA.**

El Presidente del Consejo Directivo cede el uso de la voz al Secretario para dar lectura al siguiente punto, la solicitud de autorización para otorgar un apoyo económico por la cantidad de \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 m.n.), para cirugía y prótesis, del C. Francisco Javier Vera Vargas, empleado de este Organismo, a quien le diagnosticaron coxoartrosis derecha, y pide la intervención de la Lic. Josefina Valenzuela Martín, Coordinador Jurídico de ASTEPA, para presentar el punto.

La Lic. Josefina Valenzuela Martín, informó que el empleado solicita apoyo económico para gastos de cirugía y prótesis total de cadera; el solicitante Francisco Javier Vera Vargas tiene 46 años de edad, e ingresó a laborar en este Organismo el 23 de Agosto del 2007, por lo que tiene 11 años laborado en ASTEPA, con el cargo de Auxiliar operativo de Alcantarillado y Saneamiento, en la Jefatura Técnica, con un sueldo quincenal neto de \$4,462.03 (Cuatro mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 03/100 M.N.).

La Lic. Josefina Valenzuela Martín, que el solicitante refiere que se cayó de un vehículo en movimiento mientras se encontraba laborando en el año 2009, y que a partir de esa fecha ha tenido padecimiento y dolor, aunque no se tiene la seguridad de que hayan ocurrido así los hechos; se tiene como antecedente que el empleado solicitante estuvo internado en el psiquiátrico.

El solicitante requiere artroplastia total de cadera derecha no cimentada y prótesis total de cadera; de Servicios Médicos Municipales, lo enviaron a valoración con el Dr. Daniel Solís Sánchez (Traumatólogo), para recibir atención médica.

La Lic. Josefina Valenzuela Martín, informo los costos presentados por el solicitante para que le realicen la cirugía, los cuales se enumeran a continuación:

- Prótesis total de cadera: \$45,000.00 (cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).
- Hospital: \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.).
- Cirugía: \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.).
- Anestesiólogo: \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.).
- Ayudante de Anestesiólogo: \$2,000.00 (dos mil pesos M.N.).
- TOTAL: \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 M.N.).

En base al Tabulador del Hospital Regional, Servicios Médicos Municipales, le informó que la cantidad con la que se le apoyaría es por \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.).

De igual manera se les comentó a los integrantes de este Consejo sobre el presupuesto del 2018 con el que se cuenta para el concepto de gastos médicos.

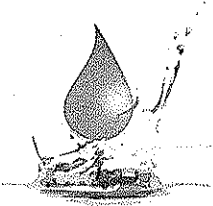
El Presidente del Consejo, comentó que verá la manera de que el Sr. Francisco Javier Vera Vargas, sea atendido en el Hospital Civil de Guadalajara, para que le realicen la cirugía que necesita; a lo que los Consejeros propusieron que se le dé la opción al solicitante de ser atendido en el Hospital Civil de Guadalajara, de lo contrario en caso de no estar de acuerdo, que se le apoye solo con los \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), que es lo que marca el tabulador de honorarios médicos del Hospital Regional.

Acto seguido el Presidente del Consejo, somete a votación la autorización para des agendar el punto número VIII del orden del día, la solicitud de autorización para otorgar un apoyo económico por la cantidad de \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 m.n.), para cirugía y prótesis, del C. Francisco Javier Vera Vargas, empleado de este Organismo, a quien le diagnosticaron coxoartrosis derecha; mismo que se aprobó por unanimidad, con 15 quince votos a favor. Por lo cual se toma el siguiente:

*Handwritten notes and signatures on the left margin, including 'Yolanda Ramirez' and 'AS'.*

*Handwritten notes and signatures on the right margin, including '10' and 'Ramón Navarro B.'.*

*Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.*



**ACUERDO**

**SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, CON 15 QUINCE VOTOS A FAVOR, DESAGENDAR EL PUNTO NÚMERO VIII DEL ORDEN DEL DÍA, LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR UN APOYO ECONÓMICO POR LA CANTIDAD DE \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), PARA CIRUGÍA Y PRÓTESIS, DEL C. FRANCISCO JAVIER VERA VARGAS, EMPLEADO DE ESTE ORGANISMO, A QUIEN LE DIAGNOSTICARON COXOARTROSIS DERECHA.**

**IX- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR UN APOYO ECONÓMICO PARA EL PAGO DE LOS GASTOS FUNERARIOS DEL C. MIGUEL CUEVAS VÁZQUEZ, QUIEN ERA TRABAJADOR JUBILADO DE ESTE ORGANISMO.**

El Presidente del Consejo, continúa con el siguiente punto la solicitud de autorización para otorgar un apoyo económico para el pago de los gastos funerarios del C. Miguel Cuevas Vázquez, quien era trabajador jubilado de este Organismo, y cede el uso de la voz al Secretario del Consejo para presentar el punto.

El Ing. Francisco Vázquez Zárate, cede el uso de la voz a la Lic. Josefina Valenzuela Martín, Coordinador Jurídico de ASTEPA, quien informó que se recibió la solicitud por parte de familiares del C. Miguel Cuevas Vázquez, haciendo la petición del apoyo para los gastos funerarios, la fecha de fallecimiento fue el día 28 de abril del año en curso.

Se informó como antecedente, que en reuniones pasadas se ha aprobado otorgar la cantidad de \$18,000.00 (dieciocho mil pesos 00/100 M.N.), a familiares para ayuda en los gastos funerarios de empleados jubilados de este Organismo, como son los siguientes casos:

-En la reunión de Consejo número 50, de fecha 26 de Noviembre del 2015, se aprobó otorgar la cantidad de \$18,000.00 (dieciocho mil pesos 00/100 M.N.), a familiares para ayuda en los gastos funerarios del empleado jubilado José Palos García.

-En la reunión de Consejo número 53, de fecha 26 de Mayo del 2016, se aprobó otorgar la cantidad de \$18,000.00 (dieciocho mil pesos 00/100 M.N.), a familiares para ayuda en los gastos funerarios del empleado jubilado Emigdio Murillo Guzmán.

-En la reunión de Consejo número 58, de fecha 06 de Junio del 2017, se aprobó otorgar la cantidad de \$18,000.00 (dieciocho mil pesos 00/100 M.N.), a familiares para ayuda en los gastos funerarios del empleado jubilado Celso Romero Vera.

-En la reunión de Consejo número 58, de fecha 06 de Junio del 2017, se aprobó otorgar la cantidad de \$18,000.00 (dieciocho mil pesos 00/100 M.N.), a familiares para ayuda en los gastos funerarios del empleado jubilado Manuel Franco Martín.

Por lo que se solicita se le apoye con los gastos funerarios a los familiares del C. Miguel Cuevas Vázquez, empleado jubilado de este Organismo, por la misma cantidad con la que se ha autorizado a los demás casos presentados ante este Consejo.

La Lic. Josefina Valenzuela Martín, informó que los jubilados no están dentro del paquete de seguros de vida de empleados del Organismo, por lo tanto no reciben apoyo los familiares en caso de fallecimiento.

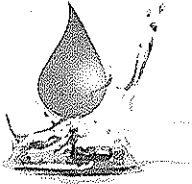
El L.C.P. Fernando Ibarra Reyes, comentó que si se tiene considerado en alguna partida del presupuesto 2018 para este fin, adelante que se les otorgue el apoyo, a lo que se respondió que si se tiene presupuestado.

La Lic. Claudia Olivera Escobedo, comentó deben ser congruentes y continuar apoyando.

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

*[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]*



El Contralor Municipal, comentó que se puede seguir apoyando con la misma cantidad, pero que se considere que no se tiene la obligación de hacerlo.

Acto seguido el Presidente del Consejo, somete a votación la solicitud de autorización para otorgar un apoyo económico para el pago de los gastos funerarios del C. Miguel Cuevas Vázquez, quien era trabajador jubilado de este Organismo, y se aprueba con 14 catorce votos a favor: el Dr. Héctor Hugo Bravo Henández, el C. Cristóbal Muñoz Jiménez, la Lic. Araceli Preciado Prado, el M.V.Z. Enrique Guillermo Ramírez Bautista, la Lic. Susana Jaime Mercado, el M.C.P. Francisco Javier Ramírez Cervantes, el M.A. Salvador Peña Gutiérrez, el Arq. Gustavo Navarro Castellanos, el M.V.Z. Ramón Navarro Barba, el C. Enrique Vargas Soto, la C. Yolanda Ramírez Rodríguez, el C.P.A. Gustavo de la Torre de Loza, la Mtra. Marcela Cardona Campos, el Ing. J. Armando González Rivera; y 1 una abstención de la Lic. Claudia Olvera Escobedo. Por lo cual se tomó el siguiente:

**ACUERDO:**

**SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, CON 14 CATORCE VOTOS A FAVOR, EL DR. HÉCTOR HUGO BRAVO HENÁNDEZ, EL C. CRISTÓBAL MUÑOZ JIMÉNEZ, LA LIC. ARACELI PRECIADO PRADO, EL M.V.Z. ENRIQUE GUILLERMO RAMÍREZ BAUTISTA, LA LIC. SUSANA JAIME MERCADO, EL M.C.P. FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ CERVANTES, EL M.A. SALVADOR PEÑA GUTIÉRREZ, EL ARQ. GUSTAVO NAVARRO CASTELLANOS, EL M.V.Z. RAMÓN NAVARRO BARBA, EL C. ENRIQUE VARGAS SOTO, LA C. YOLANDA RAMÍREZ RODRÍGUEZ, EL C.P.A. GUSTAVO DE LA TORRE DE LOZA, LA MTRA. MARCELA CARDONA CAMPOS, EL ING. J. ARMANDO GONZÁLEZ RIVERA; Y 1 UNA ABSTENCIÓN DE LA LIC. CLAUDIA OLVERA, EL OTORGAR UN APOYO ECONÓMICO PARA EL PAGO DE LOS GASTOS FUNERARIOS DEL C. MIGUEL CUEVAS VÁZQUEZ, QUIEN ERA TRABAJADOR JUBILADO DE ESTE ORGANISMO.**

**X. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO 175/2018, PARA OTORGAR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE SIN COSTO A LA EMPRESA RED DE CARRETERAS DE OCCIDENTE S.A.B. DE C.V.. (R.C.O. DURANTE UN PLAZO DE 10 AÑOS, A CAMBIO DE LA LIBERACIÓN DEL DERECHO DE VÍA DE LA OBRA QUE CONSISTE EN LA INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ACERO DE 12" DE DIÁMETRO PARA AGUA POTABLE, ADOSADA A LA ALCANTARILLA METÁLICA SOBRE LA AUTOPISTA GUADALAJARA - LAGOS DE MORENO; A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE AUTORIZACIÓN PARA OCUPAR Y APROVECHAR EL DERECHO DE VÍA EN LA AUTOPISTA ZAPOTLANEJO - LAGOS DE MORENO (MEX-0800), KM. 43+860 CON LA EMPRESA RED DE CARRETERAS DE OCCIDENTE S.A.B. DE C.V. (R.C.O.) CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO, ASTEPA Y LA RED DE CARRETERAS DE OCCIDENTE S.A.B. DE C.V. (R.C.O.).**

En uso de la voz el Presidente del Consejo Directivo, mencionó el siguiente punto, la solicitud de autorización de la firma del Convenio 175/2018, para otorgar el servicio de agua potable sin costo a la empresa Red de Carreteras de Occidente S.A.B. de C.V. (R.C.O. durante un plazo de 10 años, a cambio de la liberación del derecho de vía de la obra que consiste en la instalación de tubería de acero de 12" de diámetro para agua potable, adosada a la alcantarilla metálica sobre la autopista Guadalajara - Lagos de Moreno; a partir de la firma del Convenio de autorización para ocupar y aprovechar el derecho de vía en la autopista Zapotlanejo - Lagos de Moreno (Mex-0800), km. 43+860 con la empresa Red de Carreteras de Occidente S.A.B. de C.V. (R.C.O.) convenio suscrito entre el H. Ayuntamiento, ASTEPA y la Red de Carreteras de Occidente S.A.B. de C.V. (R.C.O.), y cede el uso de la voz al Secretario del Consejo para presentar el punto, el Ing. Francisco Vázquez Zarate, informó lo siguiente, en referencia al Convenio R.C.O.

**ANTECEDENTES:**

**-Primera:** Para dar cumplimiento a la cláusula 4.3 del Convenio número CEA-IHAP-ESTATAL-010/2017, así como del punto tercero del Acuerdo de Ayuntamiento número 702-2015/2018, aprobado en fecha 7 de Junio del 2017, donde el Ayuntamiento se obliga a poner a disposición de "LA CEA", a más tardar 30 (treinta) días naturales posteriores a la firma del presente Convenio, el terreno o terrenos donde de construirá la obra, así como otorgar los

Ramón Navarro B.

*Handwritten signatures and initials on the left margin, including 'Yolanda Ramirez' and 'Gustavo de la Torre de Loza'.*

*Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'Francisco Vázquez Zarate'.*



permisos, licencias de construcción y derechos de vía que correspondan, proporcionando escrituras y documentos legales, así como su disposición física.

**-Segunda:** Una vez presentada ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (S.C.T.) el proyecto de la Construcción de la Segunda Etapa del Acuaférico y la Construcción de la Línea de Conducción a los Tanques de la Planta Potabilizadora en los Viveros, en la cabecera municipal de Tepatitlán, Jalisco, donde se hace la solicitud de la liberación del derecho de vía consistente a la instalación de tubería de acero de 12" de diámetro para agua potable, adosada a la alcantarilla metálica sobre la autopista Guadalajara – Lagos de Moreno kilómetro 43+860 y forma parte de la obra antes mencionada, mediante oficio número SCT.6.14.306.603/2017 la Secretaría de Comunicaciones y Transporte (S.C.T.), enuncian como requisito en el punto número 11, solicitudes y cartas o documentos de no objeción por parte de permisionarios o instalaciones existentes, que en este caso compete a la red de carreteras de occidente S.A.B. de C.V.

**-Tercera:** En sesión ordinaria por el H. Ayuntamiento número 82, de fecha 21 de Marzo del 2018, Acuerdo número 1172-25/2018, se autoriza la firma del convenio número 175/2018, entre el H. Ayuntamiento y ASTEPA con la Red de Carreteras de Occidente S.A.B. de C.V. (R.C.O.), la cláusula cuatro del convenio competente directamente a la solicitud del punto en mención donde se enuncia lo siguiente:

**CLAUSULA 4:**

4.1.- Por derecho a ocupar y aprovechar el derecho de vía de la autopista durante la vigencia del presente contrato con la instalación y mantenimiento del cruzamiento, donde el permisionario y ASTEPA se obligan a presentar a R.C.O. sin ningún costo los servicios de aguas residuales, infraestructura y agua potable en un volumen máximo de 475 m3 (cuatrocientos setenta y cinco metros cúbicos) mensuales, durante un plazo de 10 años a partir de la firma del presente instrumento respecto del contrato de inmueble número 36864 de ASTEPA, finca ubicada en la autopista Zapotlanejo –Lagos de Moreno Km. 40 + 760, colonia Popotes, Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

4.2.- En caso de que R.C.O. exceda el volumen máximo de 475 m3 (cuatrocientos setenta y cinco metros cúbicos) mensuales de agua potable, deberá cubrir el costo que excede del servicio de agua potable correspondiente en favor de ASTEPA.

4.3.- Las partes acuerdan que el permisionario y ASTEPA no podrán cobrar a R.C.O. ninguna cantidad por concepto de servicios de aguas residuales, infraestructura y agua potable durante un plazo de 10 años, a partir de la firma del presente instrumento, salvo que R.C.O. exceda el volumen máximo de metros cúbicos, en cuyo caso R.C.O. deberá cubrir el costo excedente del servicio de agua correspondiente en favor de ASTEPA, en consecuencia, si R.C.O. no excede el volumen máximo de metros cúbicos de agua potable, ASTEPA deberá emitir mensualmente recibo por un monto de \$0.00 (cero pesos 00/100 M.N.) en favor del concesionario.

**GESTIÓN DE LA LIBERACIÓN DEL DERECHO DE VÍA:**

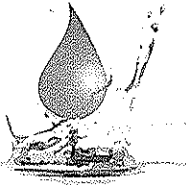
Una vez solicitado ante la R.C.O. la liberación de derecho de vía, para cumplir con los requisitos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para obtener la autorización de la obra, se tendría que cumplir con lo siguiente:

El pago que se nos debe de hacer a nosotros por el aprovechamiento del derecho de vía con el cruzamiento es de \$455,225.02 (cuatrocientos cincuenta y cinco mil doscientos veinticinco pesos 02/100 M.N.) + IVA como pago inicial y el 10% de este pago de manera anual, (o bien un pago único de \$1'087,481.98 (un millón cuatrocientos ochenta y un mil cuatrocientos ochenta y un pesos 98/100 M.N.) + IVA, además del proyecto ejecutivo de la intervención.

Ante esta respuesta inician los trabajos de gestión, lo cual genero una reunión en la que participó el Sr. Demetrio Sodi (Director de la R.C.O.), el Lic. Oscar Delgado (Apoderado y Administrador de la R.C.O.), el Dr. Héctor Hugo Bravo Hernández (Presidente Municipal de Tepatitlán de Morelos), el Ing. Ernesto Marroquín Álvarez (Comisión Estatal del Agua CEA), el Ing. Francisco Vázquez Zárate (Director de ASTEPA), en la cual se puso en consideración al Sr. Demetrio Sodi, el costo de \$1'087,481.98 (un millón ochenta y siete mil cuatrocientos ochenta y un pesos 98/100 M.N.)+ IVA por el concepto del aprovechamiento del derecho de vía de la línea de la segunda

*Yolanda Ramirez*

*[Handwritten signatures and stamps]*



etapa del Acuaferico al cruce con la alcantarilla ubicada en la autopista Lagos de Moreno – Guadalajara en la Coordinada UTM X=731,095.00 y Y=2,306,914.00, obra ejecutada por la Comisión Estatal del Agua (CEA); ya que se tratará de una obra pública y de beneficio social, y que es continuación del aprovechamiento de la construcción del Acueducto El Salto – Tepatitlán, esta conexión beneficiará a 30,000 habitantes, ubicados en la zona noreste de la cabecera municipal, y ampliar el indicador de la cobertura de agua potable.

En la reunión mencionada el Sr. Demetrio Sodi, propuso cubrir la cantidad de \$800,000 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.). La propuesta de este Organismo es tomar el costo del Sr. Demetrio Sodi, los \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) + IVA como base del cálculo, y dejarlo como un saldo a favor de la R.C.O., y considerarlo conforme a su consumo mes con mes, conforme a la tarifa que en los subsecuentes ejercicios de la Ley de Ingresos se autorice el aumento de la tarifa de agua potable.

En consecuencia de la reunión con el Lic. Oscar Delgado (Administrador y Apoderado de la R.C.O, envió la siguiente propuesta:

Red de Carreteras de Occidente Caseta Tepatitlán		
Premisas del Cálculo <sup>1</sup>		
Promedio Consumo Mensual 2018 (\$)		\$12,000.00
Vigencia Concesión R.C.O. (año)		2042
Incremento en Costo Promedio (% anual nominal)		6.0%
Inflación Promedio (% anual)		4.0%
Incremento en Costo Promedio (% anual real)		1.9%
Tasa de Rendimiento R.C.O. (% anual nominal)		20%
Tasa de Rendimiento R.C.O. (% anual real)		15.4%
Valor instalación 2018		\$1'000,000.00
Resultados de la Propuesta		
Años de Exención para R.C.O. (#)		22.0
<sup>1</sup> : Cantidades sin IVA		

Este Organismo le reenvía en contestación la siguiente propuesta:

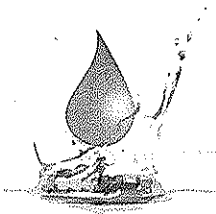
Saldo a Favor de la R.C.O.			
Derechos de Vía	\$800,000.00		
IVA	\$128,000.00		
<b>Total</b>	<b>\$928,000.00</b>		
Se considera un aumento en la tarifa del 4% de inflación promedio			
Consumo Mes de Enero del 2018	\$15,009.89	Consumo Mensual 2018	\$15,009.89
Consumo Mensual Marzo a Diciembre 2018	\$156,102.86	Consumo Mensual 2019	\$15,610.29
Consumo 2019	\$194,816.36	Consumo Mensual 2019	\$16,234.70
Consumo 2020	\$202,609.02	Consumo Mensual 2019	\$16,884.08
Consumo 2021	\$210,713.38	Consumo Mensual 2019	\$17,559.45
Consumo de Enero a Septiembre del 2022	\$164,356.44	Consumo Mensual 2019	\$18,261.83
	<b>\$928,598.05</b>		

*Handwritten notes and signatures on the left margin, including a circled 'MNO' and a signature.*

*Handwritten notes and signatures on the right margin, including a signature and the number '14'.*

GONZÁLEZ GALLO 60  
TEPATILÁN DE MORELOS, JALISCO  
ASTEPA\_CONTACTO@TEPATILAN.GOB.MX  
TELÉFONO 01 (378) 788 700 /8794 /8795

Ramon Navarro B. 14



- La Tabla anterior es representativa de su último consumo, ya que este es variable mes con mes, el tiempo puede ser mayor o menos al que se enuncia en la misma.  
-Pongo a su consideración esperando respuesta.

Ante esta respuesta, se provocó otra reunión para llegar a la conclusión, en la que participo el Sr. Demetrio Sodi (Director R.C.O.), el Lic. Oscar Delgado (Apoderado y Administrador de la R.C.O.), el Dr. Héctor Hugo Bravo Hernández (Presidente Municipal de Tepatitlán de Morelos), el Ing. Ernesto Marroquín Álvarez (de la Comisión Estatal del Agua C.E.A), y el Ing. Francisco Vázquez Zárate (Director de ASTEPA), en la cual se puso a consideración del Sr. Demetrio Sodi, como se enuncia en la siguiente tabla:

Permisas del Cálculo <sup>1</sup>	
Promedio Consumo Mensual 2018 (\$)	\$10,540.58
Vigencia Concesión R.C.O. (año)	2042
Incremento en Costo Promedio (% anual nominal)	5.5%
Inflación Promedio (% anual)	4.0%
Incremento en Costo Promedio (% anual real)	1.4%
Tasa de Rendimiento R.C.O. (% anual nominal)	15%
Tasa de Rendimiento R.C.O. (% anual real)	10.6%
Valor instalación 2018	\$800,000.00
Resultados de la Propuesta	
Años de Exención para R.C.O. (#)	10.0
1: Cantidades sin IVA	

Una vez concluida la reunión se llega a la conclusión, instrumento de este punto de Acuerdo, en la cual se pone a su consideración, como se enuncia en la cláusula cuatro del Convenio aprobado en la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento número 82, de fecha 21 de Marzo del 2018, Acuerdo número 1172-25/2018, donde se autoriza la firma del Convenio número 175/2018, entre el H. Ayuntamiento y ASTEPA, con la Red de Carreteras de Occidente S.A.B. de C.V. (R.C.O.).

**Cruce Acuaférico y Autopista.**



*Yolanda Ramirez*

*[Handwritten signatures and notes]*





Acto seguido el Presidente del Consejo, somete a votación la autorización de la firma del Convenio 175/2018, para otorgar el servicio de agua potable sin costo a la empresa Red de Carreteras de Occidente S.A.B. de C.V.(R.C.O.), durante un plazo de 10 años, a cambio de la liberación del derecho de vía de la obra que consiste en la instalación de tubería de acero de 12" de diámetro para agua potable, adosada a la alcantarilla metálica sobre la autopista Guadalajara – Lagos de Moreno; a partir de la firma del convenio de autorización para ocupar y aprovechar el derecho de vía en la autopista Zapotlanejo – Lagos de Moreno (Mex-0800), Km. 43+860 con la empresa Red de Carreteras de Occidente S.A.B. de C.V. (R.C.O.) convenio suscrito entre el H. Ayuntamiento, ASTEPA y la Red de Carreteras de Occidente S.A.B. de C.V. (R.C.O); y se aprueba por unanimidad de votos con 15 quince votos a favor. Por lo que se tomó el siguiente:

**ACUERDO**

**SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, CON 15 QUINCE VOTOS A FAVOR, LA AUTORIZACIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO 175/2018, PARA OTORGAR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE SIN COSTO A LA EMPRESA RED DE CARRETERAS DE OCCIDENTE S.A.B. DE C.V.(R.C.O.), DURANTE UN PLAZO DE 10 AÑOS, A CAMBIO DE LA LIBERACIÓN DEL DERECHO DE VÍA DE LA OBRA QUE CONSISTE EN LA INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ACERO DE 12" DE DIÁMETRO PARA AGUA POTABLE, ADOSADA A LA ALCANTARILLA METÁLICA SOBRE LA AUTOPISTA GUADALAJARA – LAGOS DE MORENO; A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE AUTORIZACIÓN PARA OCUPAR Y APROVECHAR EL DERECHO DE VÍA EN LA AUTOPISTA ZAPOTLANEJO – LAGOS DE MORENO (MEX-0800), KM. 43+860 CON LA EMPRESA RED DE CARRETERAS DE OCCIDENTE S.A.B. DE C.V. (R.C.O.) CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO, ASTEPA Y LA RED DE CARRETERAS DE OCCIDENTE S.A.B. DE C.V. (R.C.O).**

**XI- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR UNA TRANSFERENCIA AL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, POR LA CANTIDAD DE \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), PARA LA LIBERACIÓN DE DERECHO DE VÍA EN LÍNEA DEL ACUEDUCTO EL SALTO-TEPATITLÁN, LA CUAL ESTÁ INSTALADA EN EL PREDIO PROPIEDAD DEL C. ARTURO MUÑOZ FRANCO Y CONDUEÑOS.**

En uso de la voz el Presidente del Consejo, pide al Secretario continuar con el siguiente punto del orden del día, la autorización para realizar una transferencia al municipio de Tepatitlán de Morelos, por la cantidad de \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 m.n.), para la liberación de derecho de vía en línea del Acueducto El Salto - Tepatitlán, la cual está instalada en el predio propiedad del C. Arturo Muñoz Franco y Condueños.

El Secretario informó lo siguiente:

**PRIMERO:** En la reunión número 61 ordinaria de Consejo Directivo de ASTEPA, de fecha 19 de Octubre del 2017, en el punto número IX, fue des agendado por unanimidad de votos con 13 trece votos a favor, ya que las opciones presentadas serían analizadas con el propietario, hasta tener más elementos y poder elegir la opción más viable en próximas reuniones de este Consejo; la cual consistía en la solicitud para otorgar dos tomas de agua de 1/2", intransferibles, sin costo en las cuotas por incorporación e instalación, para el C. Arturo Muñoz Franco y Condueños, en los términos del Convenio respectivo.

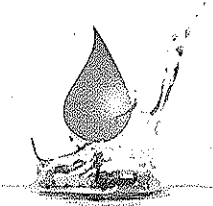
**SEGUNDO:** En la reunión número 64 ordinaria de Consejo Directivo de ASTEPA, de fecha 06 de Marzo del 2018, en el punto número IX, fue des agendado por unanimidad de votos con 14 catorce votos a favor, hasta tener una respuesta del C. Arturo Muñoz Franco, de las dos opciones que se le dieron; las cuales consistían en:

**Primera Opción.-** Respetar el Convenio elaborado en el 2011 con el Municipio de Tepatitlán de Morelos, de otorgar 2 tomas de 1/2", o la

*Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large signature that appears to be 'Ramirez'.*

*Handwritten notes and signatures on the right margin, including a signature that appears to be 'Ramon Navarro B.'.*

*Handwritten signatures and notes at the bottom of the page, including the name 'Ramon Navarro B.' and the number '16'.*



**Segunda Opción.-** Otorgar su equivalente al costo de la construcción de las dos tomas que es de aproximadamente la cantidad de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.).

El Secretario del Consejo, informó sobre el Convenio con el C. Arturo Muñoz Franco y Condueños.

**Antecedentes**

El día 30 de Junio del 2011, se firmó un convenio entre el Cedente: C. Arturo Muñoz Franco y el Concesionario: el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, representado por la C. Cecilia González Gómez, Presidenta Municipal, el C. Jorge Luis Rodríguez Gómez, Síndico Municipal, y el C. Martín Hernández Navarro, Secretario General, con las siguientes clausulas, las cuales son de interés de este Organismo para su operación y mantenimiento:

**PRIMERA:** El Cedente entrega a los Cesonarios una fracción del predio rústico de su copropiedad, única y exclusivamente en la porción necesaria para la instalación, y maniobras necesarias para su mantenimiento del Acueducto de la Presa El Salto a la ciudad de Tepatitlán, y que consiste en la instalación de tubería de acero de 24 pulgadas a una profundidad de 1.5 metros, empezando en el predio rústico denominado Palo Caído y terminado en el Tepozanes y que dicha obra se realizará al lado del camino que existe, sin afectar dicha propiedad toda vez que el Cedente podrá utilizar dicho predio para siembras y otros, sin afectar dicha tubería.

**SEGUNDA:** La entrega de la posesión física y jurídica de dicha fracción de terreno se realizará cuando sea aprobada por las autoridades competentes que se encargarán de dicha autorización para El Acueducto de la Presa El Salto a la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, llámese Comisión Nacional de Agua.

**TERCERA:** El Cedente autoriza al Cesonario para que realice las obras correspondientes y una vez terminada dicha obra será obligación del Cesonario de dejar a la entera conformidad del primero dicho terreno y una vez concluida la obra, en caso de desperfecto de las líneas de la red de agua potable, el Cesonario por escrito o en forma verbal solicitará al Cedente la autorización para que puedan entrar a arreglar cualquier desperfecto de dicha obra.

**CUARTA:** Las obras que se realicen para la instalación del Acueducto de la Presa El Salto a la ciudad de Tepatitlán, correrán en su totalidad a cuenta y cargo del Cesonario, para lo cual cuenta con la asignación de recursos por parte de la Federación, del Estado y propios.

**QUINTA:** Las obras que se realicen para la instalación del Acueducto de la Presa El Salto a la ciudad de Tepatitlán, serán ejecutada, bien por parte del Cesonario, del Organismo Público Descentralizado ASTEPA, del Gobierno del Estado de Jalisco, del Gobierno Federal, de la Empresa que resulte asignada con la ejecución de la obra, o bien por aquella persona física o jurídica que designe el Cesonario.

**SEXTA:** El Cesonario se compromete para con el Cedente a reparar todos los daños y perjuicios que se lleguen a ocasionar por la ejecución de los trabajos de instalación y mantenimiento del Acueducto de la Presa El Salto a la ciudad de Tepatitlán, en el predio de su propiedad.

**SÉPTIMA:** El Cesonario se obliga con el cedente de otorgarle 2 dos tomas de agua las cuales no podrán ser transferidas a terceras personas, esto es, para uso exclusivo del Cedente y con un consumo en forma conjunta de 35,000 litros mensuales, por ello el Cesonario se compromete a la instalación de las tomas de agua hasta el lugar donde se designe el Cedente y que este, previo de medidor que se instale proceda a hacer uso del líquido de agua y previo del consumo que se haga, se podrá proceder al pago complementario en caso de que dicho consumo fuera excedido.

**OCTAVA:** Las partes declaran respectivamente como su domicilio convencional y legal el que se menciona en el apartado de las declaraciones de este instrumento jurídico.

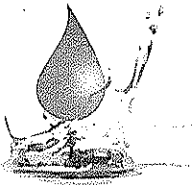
**NOVENA:** Ambas partes manifiestan de común acuerdo, que en caso de suscitarse alguna controversia, primero se resolverá en los términos del presente contrato, adicionalmente tratarán de solucionar de manera conciliatoria;

*Yolanda Ramirez*

*[Handwritten signatures and stamps]*

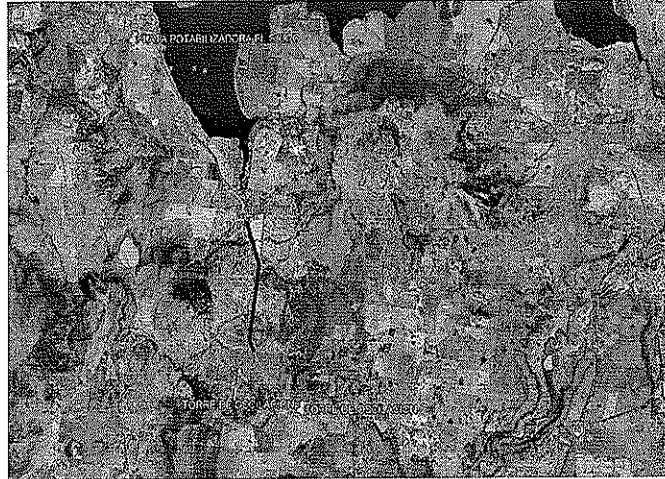
GONZÁLEZ GALLO 60  
TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO  
ASTEPA\_CONTACTO@TEPATITLÁN.GOB.MX  
TELÉFONO 01 (378) 788 700 /8794 /8795

*Ramón Navarro B.*



finalmente se someterán a la competencia de los juzgados del fuero común de la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, renunciando a cualquier otro que se le pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro.

El Secretario informo sobre la ubicación del terreno con la siguiente imagen:



**Propuesta**

Aunque sabemos que los compromisos derivados de la obra del Acueducto El Salto-Tepatitlán son del Municipio como lo menciona el convenio citado, el Organismo operador ASTEPA es quien da operación, conservación, mantenimiento, ampliación, rehabilitación al Acueducto El Salto - Tepatitlán, de acuerdo al convenio firmado en acta número 60 del Consejo Directivo de Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA), de fecha 08 de Septiembre del 2017, se solicita la autorización para realizar la transferencia para la liberación del derecho de vía con el Cedente en las siguientes consideraciones:

- 1- El Cedente solicita permutar las dos tomas de agua que se mencionan en el Convenio, por la cantidad de \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), a cambio de la liberación del derecho de vía con una longitud de 2,173.0 metros por 8.0 metros de ancho, la cual resulta una superficie de 17,384 m<sup>2</sup>; superficie necesaria para mantenimiento y operación del ACUEDUCTO EL SALTO-TEPATITLÁN, de acuerdo a la construcción del mismo.

El Presidente del Consejo comentó que el Sr. Arturo Muñoz Franco, se encuentra en las oficinas de ASTEPA, ya que quiere estar presente y saber el resultado de la solicitud presentada ante este Consejo; y sugiere a los Consejeros el platicar con él para ver si se puede dar una mejor opción, por lo que pide la aprobación de los mismos para pueda estar presente en esta reunión; y los Consejeros lo aprueban.

En uso de la voz el C. Arturo Muñoz Franco, quien comentó que el Acueducto pasa por su terreno, comentó nuevamente sobre los daños que la empresa PERSE hizo en su propiedad al realizar los trabajos necesarios, por lo que él solicitó como primera opción que le otorguen la cantidad de \$850,000.00 (ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), en el caso de no otorgar las 2 tomas ½" que convenio en su momento con el H. Ayuntamiento, en respuesta este Consejo le informó que no era posible, que le podría otorgar la cantidad de \$450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), opción que el platicaría con sus 11 hermanos para poder llegar a un acuerdo; por lo que nuevamente hace la solicitud para que le otorguen la cantidad de \$600,00.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), a cambio de las 2 tomas de ½" acordadas en su momento con el H. Ayuntamiento.

El C.P.A. Gustavo de la Torre de Loza, le comentó que aunque han pasado varias administraciones y no se ha llegado a un acuerdo, se desea llegar a una solución, pero el otorgar las 2 tomas no es la opción más viable,

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Ramon Navarro B.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



ya que causaría problemas en el futuro, pero que se tiene la mejor postura para dar una solución llegando a un arreglo.

En uso de la voz la Lic. Claudia Olvera Escobedo, informó al Sr. Arturo Muñoz Franco, que debido a la situación financiera del Organismo el otorgar las 2 tomas no es la opción más viable, por cuestiones de la cuenta pública, para no ser observados por la Auditoría Superior, que se le puede ofrecer la cantidad de \$450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), que es lo que se le había propuesto en la reunión pasada de Consejo; a lo que el C. Arturo Muñoz Franco, propone se le otorguen \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

Acto seguido el Presidente del Consejo, somete a votación la autorización para realizar una transferencia al municipio de Tepatitlán de Morelos, por la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.), para la liberación de derecho de vía en línea del Acueducto El Salto-Tepatitlán, la cual está instalada en el predio propiedad del C. Arturo Muñoz Franco y Condueños; y se aprueba por unanimidad con 15 quince votos a favor, por lo que se toman los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO:** SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, CON 15 QUINCE VOTOS A FAVOR, LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR UNA TRANSFERENCIA AL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, POR LA CANTIDAD DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), PARA LA LIBERACIÓN DE DERECHO DE VÍA EN LÍNEA DEL ACUEDUCTO EL SALTO-TEPATITLÁN, LA CUAL ESTÁ INSTALADA EN EL PREDIO PROPIEDAD DEL C. ARTURO MUÑOZ FRANCO Y CONDUEÑOS.

**SEGUNDO:** SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, CON 15 QUINCE VOTOS A FAVOR, LA INVÁLIDEZ DEL CONVENIO CELEBRADO EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2011 ENTRE EL CEDENTE: EL C. ARTURO MUÑOZ FRANCO Y EL CONCESIONARIO: EL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO, REPRESENTADO POR LA C. CECILIA GONZÁLEZ GÓMEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, EL C. JORGE LUIS RODRÍGUEZ GÓMEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, Y EL C. MARTÍN HERNÁNDEZ NAVARRO, SECRETARIO GENERAL; Y SE APRUEBA LA ELABORACIÓN DE NUEVO CONVENIO LAS MODIFICACIONES ACORDADAS EN LA PRESENTE REUNIÓN, EL CUAL SUSTITUIRÁ AL ANTERIOR.

**XII- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN Y APROBACIÓN AL CONTRATO DE ADHESIÓN ENTRE EL USUARIO Y ASTEPA, ASÍ COMO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL.**

El Presidente del Consejo, continúa con el siguiente punto la solicitud de autorización para la modificación y aprobación al Contrato de Adhesión entre el usuario y ASTEPA, así como su publicación en la Gaceta Municipal, y cede el uso de la voz al Secretario del Consejo, quien pide a la Lic. Josefina Valenzuela Martín, Coordinador Jurídico de ASTEPA, para presentar el punto.

La Lic. Claudia Olvera Escobedo, solicita el uso de la voz, y comenta que estas modificaciones son propuestas por la Comisión Estatal del Agua, e informa que la estructura del Contrato es la misma, solo se están actualizando algunas cláusulas, como el fundamento legal; estas cláusulas las pone el Proveedor, que en este caso es ASTEPA

La Lic. Josefina Valenzuela Martín, presentó el formato del contrato entre el Usuario y ASTEPA, con las modificaciones se le hicieron, el cual se anexa a la presente acta. ANEXO 1.

La Lic. Claudia Olvera Escobedo, le solicitó a la Lic. Josefina Valenzuela Martín se les haga llegar una copia del Contrato a todos los Consejeros.

Acto seguido el Presidente del Consejo, somete a votación la autorización la modificación y aprobación al Contrato de Adhesión entre en el Usuario y ASTEPA, así como su publicación en la Gaceta Municipal; y se aprueba por unanimidad de votos con 15 quince votos a favor. Por lo que se tomó el siguiente:

*[Handwritten signature]*

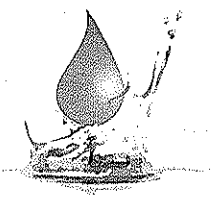
*Yolanda Román*

*Ramón Navarro B.*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**ACUERDO**

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, CON 15 QUINCE VOTOS A FAVOR, LA AUTORIZACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN Y APROBACIÓN AL CONTRATO DE ADHESIÓN ENTRE EN EL USUARIO Y ASTEPA, ASÍ COMO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL.

**XIII. ASUNTOS VARIOS.**

En uso de la voz el Presidente del Consejo continúa con el orden del día, y pregunta a los Consejeros si tienen algún asunto vario a tratar; a lo que el Secretario del Consejo informa que derivado del punto número XI- La solicitud de autorización para realizar una transferencia al municipio de Tepatitlán de Morelos, por la cantidad de \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 m.n.), para la liberación de derecho de vía en línea del Acueducto El Salto-Tepatitlán, la cual está instalada en el predio propiedad del C. Arturo Muñoz Franco y condueños; como asunto vario, por lo que **SE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA MODIFICACIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTALES, PARA EL PUNTO NÚMERO XI- EL CUAL FUE APROBADO EN ESTA REUNIÓN DE CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS CON 15 QUINCE VOTOS A FAVOR, EL REALIZAR UNA TRANSFERENCIA AL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, POR LA CANTIDAD DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), PARA LA LIBERACIÓN DE DERECHO DE VÍA EN LÍNEA DEL ACUEDUCTO EL SALTO-TEPATITLÁN, LA CUAL ESTÁ INSTALADA EN EL PREDIO PROPIEDAD DEL C. ARTURO MUÑOZ FRANCO Y CONDUEÑOS.**

El Secretario del Consejo, cede el uso de la voz al L.C.P. Luis Fernando Franco Alcalá, Jefe de Área Administrativa de ASTEPA, quien presentó la información de la siguiente manera:

PROYECTO Y PARTIDA DE DONDE SE TOMARA EL PRESUPUESTO				DESTINO DE LA TRANSFERENCIA				OBSERVACIONES Y JUSTIFICACION
FOLIO	PROYECTO	PARTIDA	FUENTE DE FINANC.	PROYECTO	PARTIDA	FUENTE DE FINANC.	IMPORTE	
4	02-2 SERVICIOS GENERALES	311 ENERGIA ELECTRICA	401	03-8 OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE	424 TRANSFERENCIAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	401	\$ 400,000.00	TRANSFERENCIA A MUNICIPIO DE TEPATITLAN PARA LIBERACION DE VIA ACUAFERICO ACUEDUCTO EL SALTO-TEPATITLAN
5	03-12 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTA POTABILIZADORA EL SALTO	259 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	401	03-8 OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE	424 TRANSFERENCIAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	401	\$ 100,000.00	TRANSFERENCIA A MUNICIPIO DE TEPATITLAN PARA LIBERACION DE VIA ACUAFERICO ACUEDUCTO EL SALTO-TEPATITLAN

Ramón Navarro B.

Volante Ramon

[Handwritten signature]

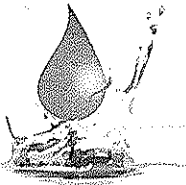
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



La Lic. Claudia Olvera Escobedo, solicita la justificación de porque ASTEPA realiza este tipo de Transferencias al H. Ayuntamiento, a lo que el Secretario del Consejo, respondió que a partir del 8 Septiembre del año 2017, ASTEPA adquiere la recepción en donación de la Obra Hidráulica denominada "Sistema de Abastecimiento de Agua Potable a la ciudad de Tepatitlán, Acueducto El Saito - Tepatitlán, en el municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco".

Acto seguido el Presidente del Consejo, somete a votación la solicitud de autorización para modificaciones a partidas presupuestales del ejercicio 2018, y se aprueba por unanimidad, con 15 quince votos a favor. Por lo cual se tomó el siguiente:

**ACUERDO:**


**SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, CON 15 QUINCE VOTOS A FAVOR, LAS MODIFICACIONES A LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES DEL EJERCICIO FISCAL 2018, EN LOS TERMINOS PROPUESTOS.**

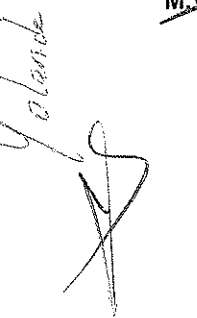
**XIV. CLAUSURA.**

-Siendo las 14:45 catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día de inicio, se declaró formalmente clausurada la presente sesión del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado denominado AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPATILÁN, por sus siglas ASTEPA, firmando cada una de sus fojas y al calce quienes en ella intervinieron y quisieron hacerlo.

**PRÉSIDENTE**

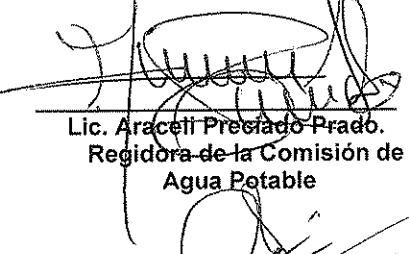
  
\_\_\_\_\_  
Dr. Héctor Hugo Bravo Hernández.  
Presidente del Consejo Directivo  
de ASTEPA

  
\_\_\_\_\_  
C. Cristóbal Muñoz Jiménez.  
Regidor Presidente de la Comisión de  
Agua Potable

  
\_\_\_\_\_  
M.V.Z. Enrique Guillermo Ramírez Bautista.  
Regidor de la Comisión de Agua Potable

**SECRETARIO**

  
\_\_\_\_\_  
Ing. Francisco Vázquez Zarate.  
Secretario del Consejo Directivo  
de ASTEPA

  
\_\_\_\_\_  
Lic. Araceli Preciado Prado.  
Regidora de la Comisión de  
Agua Potable

  
\_\_\_\_\_  
Lic. Susana Jaime Mercado.  
Regidora de la Comisión de Agua Potable

*Ramón Navarro B.*

*Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán*



M.C.P. Francisco Javier Ramírez Cervantes.  
Regidor de Salud

M.A. Salvador Peña Gutiérrez.  
Síndico Municipal.

L.C.P. Fernando Ibarra Reyes.  
Encargado de Hacienda y Tesorero Municipal

L.C.P. Ismael Alvarado de la Torre.  
Contralor Municipal



Arq. Gustavo Navarro Castellanos.  
Director de Desarrollo Urbano y Obra Pública

*Ramón Navarro B.*  
M.V.Z. Ramón Navarro Barba.  
Jefe de Ecología

C. Enrique Vargas Soto.  
Coordinador de Delegaciones

C. Yolanda Ramírez Rodríguez.  
Secretaría de Planeación (IMPLAN)

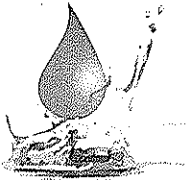
C.R.A. Gustavo de la Torre de Loza.  
Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX)

Mtra. Marcela Cardona Campos.  
Centro Universitario de los Altos (CUALTOS)

Ing. J. Armando González Rivera  
Consejo Técnico

Lic. Claudia Olvera Escobedo.  
Comisión Estatal del Agua (C.E.A.)

*Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán*



La presente hoja y las firmas que se encuentran en la misma, forman parte del acta número 65 sesenta y cinco de la sesión ordinaria del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado por sus siglas ASTEPA, celebrada el día 18 dieciocho de Mayo del año 2018 dos mil dieciocho, la cual consta de 23 veintitrés fojas.

Conste.

Secretario:

Ing. Francisco Vázquez Zárate

Ramón Navarro B.  
Yolanda Preciado

*[Handwritten signature]*

*[Faint watermark text]*



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, QUE CELEBRAN "AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN", CON DOMICILIO EN LA AVENIDA GONZÁLEZ GALLO N.º 60, COLONIA CENTRO, DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO, A QUIEN EN EL CUERPO DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "ASTEPA", Y EL (LA) SR. (A) \_\_\_\_\_, COLONIA \_\_\_\_\_, JALISCO, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL USUARIO", EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

I. Declara "ASTEPA" que:

1.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Acuerdo de Ayuntamiento, en la Sesión 294-2007/2009 de fecha 11 de julio de 2007, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 115 fracción III, inciso a), de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos; artículo 79, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 44, 45, 48, fracción II, y 49 de la Ley de Agua Para el Estado de Jalisco y sus Municipios; así como lo establecido en el artículo 36, fracción II, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

1.2 El día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del año \_\_\_\_ fue nombrado como Director General del Organismo, el \_\_\_\_ en cumplimiento con lo establecido en el artículo 24, fracción X, del Acuerdo de Creación de "Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán".

1.3 De conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Acuerdo de Creación de "Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán" (ASTEPA), se encargará de la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

1.4 Señala como su domicilio en Avenida González Gallo, número 60, Colonia centro, en Tepatitlán de Morelos, Jalisco, el cual servirá para oír y recibir notificaciones, referentes a los fines y efectos de este contrato, mientras no señale, mediante escrito, otro distinto.

II. Declara "EL USUARIO" que:

II.1 Tiene a la fecha \_\_\_\_ de edad, estado civil \_\_\_\_ de nacionalidad \_\_\_\_ del municipio de \_\_\_\_ con domicilio en la calle \_\_\_\_ número \_\_\_\_ interior \_\_\_\_ colonia \_\_\_\_ del municipio de \_\_\_\_ Jalisco.

II.2 Que en su carácter de \_\_\_\_ con fecha del día \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_ del año \_\_\_\_ presenté ante "ASTEPA", una solicitud para la prestación de servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, debidamente requisitada, misma que fue autorizada con fecha \_\_\_\_ por el propio "ASTEPA".

Expuesto lo anterior, "ASTEPA" y "EL USUARIO" están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** "ASTEPA" suministrará los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición final de aguas residuales a "EL USUARIO", para uso \_\_\_\_ en el predio marcado con el número \_\_\_\_ interior \_\_\_\_ de la calle \_\_\_\_ del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, en los términos establecidos en el presente contrato y en la solicitud que especificará las características de los servicios a suministrar, misma que formará parte del presente documento.

**SEGUNDA.-** "ASTEPA" se obliga, en caso de no existir la toma y/o descarga instalada, a instalar una toma de \_\_\_\_ de diámetro y/o una descarga de aguas residuales de \_\_\_\_ de diámetro, en el domicilio mencionado en la cláusula que antecede, en un plazo no mayor a \_\_\_\_ días hábiles, contados a partir de la fecha en que la solicitud esté debidamente requisitada y autorizada, quedando cubiertos los pagos correspondientes, y sea firmado el presente contrato por las partes contratantes.

**TERCERA.-** "EL USUARIO" se obliga a hacer uso del agua exclusivamente para el fin contratado, comprometiéndose a utilizarla racionalmente; considerando que el agua es un líquido vital y que existe escasez del mismo, aunado al alto costo de la infraestructura que se requiere para proporcionar los servicios.

**CUARTA.-** "EL USUARIO" y "ASTEPA", están de acuerdo en que se instale el equipo de medición de consumos en la toma domiciliaria, fuera del límite del inmueble donde se suministrarán los servicios motivo del presente contrato, con costo a "EL USUARIO". "ASTEPA" hará la reposición del medidor en caso de falla, deterioro por el uso normal u obsolescencia.

En caso de extravío, alteración o daño intencional, o que por negligencia de "EL USUARIO" no funcione el aparato medidor o accesorios instalados para la medición de consumos, o funciones de manera incorrecta, este cubrirá el costo del retiro, reparación o sustitución y colocación, independientemente de la aplicación de otras sanciones a las que se hará acreedor.

En el caso de medidores instalados con anterioridad a la suscripción del presente contrato, y que se encuentren en el interior del predio, giro o establecimiento, "EL USUARIO" se obliga a permitir al personal de "ASTEPA", previa identificación, el acceso a los lugares del inmueble donde estén colocados, para la práctica de inspecciones y toma de lecturas, en tanto se reubica el aparato fuera del predio.

Cuando por modificación a la construcción del predio, se haga necesaria la reubicación del aparato medidor y sus accesorios, "EL USUARIO" deberá dar aviso a "ASTEPA" para que realice los trabajos correspondientes, cuyo costo será con cargo a "EL USUARIO".

La instalación, retiro o reubicación de los equipos de medición, será realizado únicamente por personal autorizado por "ASTEPA".

**QUINTA.-** "EL USUARIO" y "ASTEPA" están de acuerdo en que "EL USUARIO" pagará a "ASTEPA" por la prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición final de aguas residuales, conforme a las tarifas vigentes, los primeros \_\_\_\_ días del \_\_\_\_ o facturación, así como, en el domicilio de "ASTEPA", o en los lugares que oficialmente hayan sido autorizados por "ASTEPA".

**SEXTA.-** "EL USUARIO" y "ASTEPA", están de acuerdo en que "EL USUARIO" cubrirá el importe de las cuotas mínimas contenidas en las tarifas aprobadas y publicadas, aun cuando su consumo expresado en metros cúbicos sea inferior al volumen mínimo.

**SEPTIMA.-** "ASTEPA", se obliga a emitir el aviso de cobro a "EL USUARIO" dentro de los primeros \_\_\_\_ días del \_\_\_\_, si los servicios se encuentran dentro del régimen de cuota fija; y dentro de los primeros \_\_\_\_ días posteriores a la toma de lectura, tratándose del régimen de servicio medido.

El aviso deberá contener el nombre del usuario, el domicilio, el servicio proporcionado, el periodo, en su caso, el volumen utilizado, la tarifa aplicable, fecha límite de pago, y monto a pagar. Asimismo, se entregará con 10 días de anticipación a la fecha límite de pago, en el domicilio donde se presta el servicio.

Si por cualquier circunstancia el aviso no se encuentra en poder de "EL USUARIO" dentro de los periodos usuales en que se deben realizar los pagos, este deberá acudir a las oficinas de "ASTEPA", a solicitar un duplicado para realizar el pago correspondiente.

**OCTAVA.-** Para determinar el consumo de agua, "ASTEPA" realizará la lectura del aparato medidor por periodos mensuales. Cuando no sea posible obtener el volumen consumido y registrado en el aparato medidor, "EL USUARIO" pagará el consumo que resulte de promediar los últimos tres meses registrados; o bien, el consumo del mismo mes del año inmediato anterior.

**NOVENA.-** En caso de existir incumplimiento por parte de "EL USUARIO", respecto a la lectura y consumo facturado, podrá presentar su inconformidad a "ASTEPA", para que este ordene en un plazo no mayor a 5 días hábiles la verificación respectiva, y en su caso, se realice la rectificación que corresponda.

**DÉCIMA.-** "EL USUARIO" y "ASTEPA", acuerdan que se suspenderá el suministro de agua potable y/o se cancelarán las descargas de aguas residuales al predio, giro o establecimiento por incumplimiento del pago de las cuotas y tarifas correspondientes, por más de dos periodos, debiendo cubrir "EL USUARIO" los costos que origine la suspensión y posterior regularización, además de las multas y recargos que apliquen.

En el caso de la suspensión del suministro de agua potable para uso habitacional, "ASTEPA" deberá garantizar una dotación de agua de hasta 50 litros por persona por día a "EL USUARIO" para cubrir sus necesidades vitales y sanitarias, debiendo concurrir éste a las instalaciones que determine el "ASTEPA" y traslade el líquido por sus propios medios.

**DÉCIMA PRIMERA.-** "EL USUARIO" se obliga a informar a "ASTEPA" del cambio de propietario, giro, o baja del predio o establecimiento, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que suceda, a efecto de realizar los cambios necesarios en el padrón de usuarios, en su caso, saldar los adeudos pendientes, y/o darse de alta al nuevo usuario.

En caso de no cumplir con esta obligación, "EL USUARIO" será responsable con el nuevo usuario por los adeudos pendientes, así como de los que se continúan causando.

DECIMA SEGUNDA.- "EL USUARIO" y "ASTEPA" están de acuerdo en que está prohibida la instalación de equipos de succión directa en la tubería de los predios conectados al sistema de agua potable, así como a las líneas y redes de distribución.

DECIMA TERCERA.- "EL USUARIO" y "ASTEPA" acuerdan que en ningún caso "EL USUARIO" podrá operar por sí mismo el cambio del sistema de agua potable, instalación, supresión o conexión de los servicios.

DECIMA CUARTA.- Es obligación de "EL USUARIO" mantener en buenas condiciones de funcionamiento la parte de la instalación hidráulica comprendida dentro del predio en el que se presten los servicios motivo del presente contrato, reparando las fugas internas.

DECIMA QUINTA.- "EL USUARIO" y "ASTEPA", acuerdan que se podrán suprimir los servicios de alcantarillado, cuando no se cumplan con las normas técnicas, ecológicas o condiciones particulares de descarga expedidas por autoridad competente, o cuando no se cubran las tarifas por concepto de agua potable y/o alcantarillado, sin menoscabo de observar otras causales que motiven la suspensión del servicio.

DECIMA SEXTA.- Queda prohibido a "EL USUARIO" descargar al sistema de alcantarillado municipal, cauces naturales o sdsueto; aguas, productos o líquidos residuales provenientes de procesos, cuyos parámetros estén fuera de las normas contempladas en la legislación ambiental vigente, que por sus características, pongan en peligro el funcionamiento del sistema o la seguridad civil.

La contravención a la presente cláusula será sancionada conforme a lo dispuesto en la legislación especial aplicable y a la Normatividad de Protección Civil, sin perjuicio de las responsabilidades de derecho común en que incurra el responsable.

DECIMA SEPTIMA.- "EL USUARIO" y "ASTEPA", están de acuerdo que cuando por cualquier circunstancia sea necesaria la inspección o revisión física de las instalaciones internas del predio en que se suministran los servicios, "EL USUARIO" permitirá el acceso a personal autorizado por "ASTEPA", previa identificación y presentación de la orden correspondiente.

DECIMA OCTAVA.- Cuando las instalaciones hidráulicas del predio de "EL USUARIO" presenten fugas o condiciones que pongan en riesgo la seguridad de los habitantes, "ASTEPA" suspenderá el suministro de agua potable y/o la descarga de aguas residuales, notificando a "EL USUARIO" para que realice las reparaciones necesarias, en el entendido de que el servicio será restablecido hasta que se hayan corregido en su totalidad las anomalías.

DECIMA NOVENA.- Cuando sea necesario efectuar mantenimiento, reparaciones o modificaciones a la red de distribución general, "ASTEPA" podrá reducir o suspender el suministro, según sea el caso, sin excederse de un plazo máximo de 72 horas, salvo causas de fuerza mayor para tal efecto, deberá comunicar a "EL USUARIO" la suspensión del suministro, a través de los medios de comunicación masiva.

Para el caso del uso habitacional, la escasez o insuficiencia de agua deberá ser suplida mediante la dotación gratuita a través de pipas, carros, tanques, hidrantes provisionales o públicos u otros medios, en la medida de las posibilidades y disponibilidad de los recursos del "ASTEPA".

VIGESIMA.- "ASTEPA" subsanará por su cuenta y bajo su responsabilidad los daños ocasionados a las instalaciones de "EL USUARIO" por causa de su personal o equipo, en relación a los servicios motivo del presente contrato.

VIGESIMA PRIMERA.- "EL USUARIO" y "ASTEPA" convienen que el presente contrato tendrá una vigencia de un año, contado a partir de la fecha de su firma; dicha vigencia se prorrogará automáticamente hasta que cualquiera de las partes que interviene, manifieste, mediante escrito, darlo por terminado, siempre y cuando concurran una o más de las siguientes causales:

1.- Por incumplimiento a cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.  
2.- Por destrucción del inmueble, y que existan elementos que presuman que los servicios no serán demandados dentro de un periodo de dos años.  
3.- Por desaparición del predio, derivado de modificaciones a la traza urbana.  
4.- Por fusión de predios.  
5.- Por duplicidad de contrato.  
6.- Cuando "EL USUARIO" cuente con fuente propia de agua potable, con autorización de explotación emitida por autoridad competente; y que las aguas residuales sean reutilizadas en su totalidad.

VIGESIMA SEGUNDA.- "EL USUARIO" no podrá traspasar en todo o en parte a cualquier persona física o moral los derechos y obligaciones de este contrato, sin la autorización de "ASTEPA", previo pago de los derechos correspondientes.

VIGESIMA TERCERA.- "EL USUARIO" podrá presentar, inconformidades en las oficinas del "ASTEPA", por correo electrónico o por otros medios de contacto; el "ASTEPA" atenderá y responderá en el término de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que la inconformidad sea presentada.

VIGESIMA CUARTA.- "EL USUARIO" y el "ASTEPA" están de acuerdo, en que el presente contrato se regirá por los artículos 52, fracciones XVII y XIX, de la Ley del Agua del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 8, fracciones II, IV, V, IX, XVII, XVIII, XX, XXI, 24, fracción X, 31, fracciones II, VII, XIV, 32, 34, 35 y 36, fracciones I, III del Acuerdo de Creación del Organismo Público Descentralizado denominado "Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatlán", los artículos 7, fracciones III, IV, V, XXV, XXXIII, XXXIV, XXXVI, XXXVII, 32, 36, 38, 39, 40, 42, fracción II, 43, 44, 46, 48, 49, 52, 53, 64, 65, 67, 68, 70, 71, 72, 73, 76, 85, 95, 96, 97, 98, 100, 115, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 132, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 146 y 151 del Reglamento para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Disposición Final de las Aguas Residuales, del Municipio de Tepatlán de Morelos, Jalisco, por lo establecido en el documento que contenga las tarifas aprobadas y publicadas, así como en otras disposiciones legales aplicables.

VIGESIMA QUINTA.- "EL USUARIO", bajo protesta de decir verdad, declara que los datos proporcionados por él para la integración y suscripción del presente contrato son fidedignos; en caso de haber proporcionado algún dato falso, se hará acreedor a las sanciones que le correspondan, en los términos de la legislación vigente.

VIGESIMA SEXTA.- "ASTEPA" informa a "EL USUARIO" que de conformidad con Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, garantiza que los datos que nos proporcionen serán tratados con la más alta seguridad, garantizando su confidencialidad, y serán utilizados únicamente para el servicio requerido o afines al mismo.

VIGESIMA SEPTIMA.- "EL USUARIO" y "ASTEPA" convienen en someter cualquier controversia de índole legal que se suscite con motivo de la interpretación o cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este contrato a los Tribunales competentes en la ciudad de Jalisco, sin perjuicio de solicitar la intervención de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco como árbitro, y de ejercitar los recursos previstos en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.

POR "ASTEPA"

POR "EL USUARIO"

TESTIGO

TESTIGO

ESTA HOJA DE FIRMAS, CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, QUE CELEBRAN "AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPATLÁN", Y EL (LA) SR. (A) \_\_\_\_\_